

Nº 643- DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras del “PARTIDO FUERZA NACIONAL” en el cantón ATENAS de la provincia de ALAJUELA.

Mediante auto 046-DRPP-2019 de las quince horas catorce minutos del cuatro de enero de dos mil diecinueve; este Departamento le indicó al partido político que en el cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela, se encontraba pendiente la designación del cargo del secretario suplente, en virtud que la señora Gloriana Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad 205840031, fue designada en ausencia en el cargo de secretaria suplente en la asamblea celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho, sin embargo, a la fecha no se ha presentado la carta original manifiesta y expresa de aceptación de la señora Rodríguez Rodríguez, para ostentar dicho cargo.

En fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal la cual cumplió con el quórum requerido por ley, y de acuerdo a los estudios efectuados en el informe de la asamblea presentado por el delegado de este Organismo Electoral, se determina que se designó a los miembros propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo, la fiscalía propietaria y suplente, así como los cinco delegados territoriales a saber: Edgar González Quesada, cédula de identidad 103630999, como presidente propietario y delegado territorial; Dary Villalobos Soto, cédula de identidad 205830760, como secretario propietario y delegado territorial; Fernando Arce Arce, cédula de identidad 202550208, como tesorero propietario y delegado territorial; Kimberlee Aurelia Rodríguez Ávila, cédula de identidad, 110060712, como presidente suplente y delegada territorial; José Joaquín Porras Arias, cédula de identidad 503350500, como secretario suplente; Yarlin Mayela Porras Arias, cédula de identidad 503670746, como tesorera suplente; Ricardo José Aguilar Jenkins, cédula de identidad 113680129, como fiscal propietario; Yorlen Gabriela Porras Arias, cédula de identidad 503280071, como fiscal suplente y José Ricardo Acosta Arevalo, cédula de identidad 801300851, como delegado territorial. No obstante, dichos cargos -con excepción del secretario suplente- ya se encuentran ocupados con otros nombramientos de conformidad con lo establecido en el auto 046-DRPP-2019.

Por otra parte, con respecto a la designación del señor Fernando Arce Arce, cédula de identidad 202550208, al cargo de tesorero propietario, puesto que ostentaba el señor Dary Villalobos Soto, cédula de identidad 205830760, es procedente en virtud que en dicha asamblea, ambos asambleístas se encontraban presentes al momento de la designación, asimismo, el señor Villalobos Soto, fue designado en el cargo de secretario propietario; aceptando dichos nombramientos, los cuales fueron aprobados con la votación unánime de los miembros de la asamblea, de conformidad con el artículo cincuenta y dos inciso i) y el numeral sesenta y nueve inciso b) del Código Electoral; para este último caso, este Departamento, determina la existencia de una dimisión tácita por parte del señor Villalobos Soto a su anterior nombramiento como tesorero propietario; no obstante, en razón de lo expuesto a su nuevo nombramiento, éste no procede en virtud que dicho cargo ya se encuentra acreditado y le pertenece al señor Franklin Valerio Quesada, cédula de identidad 203930144, lo cual a la fecha no ha presentado la carta de renuncia al cargo señalado.

En virtud de lo anterior, se determina que la estructura cantonal de Atenas, de la provincia de Alajuela, presenta inconsistencias y quedó integrada de forma incompleta de la siguiente forma:

**PROVINCIA: ALAJUELA
CANTON: ATENAS**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	204100889	ILEANA MARIA RODRIGUEZ RAMOS
SECRETARIO PROPIETARIO	203930144	FRANKLIN VALERIO QUESADA
TESORERO PROPIETARIO	202550208	FERNANDO ARCE ARCE
PRESIDENTE SUPLENTE	203650068	ANTONIO ARGUEDAS ULATE
TESORERO SUPLENTE	501520207	LUCIANO GONZALEZ MENDOZA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	106080869	MAYELA ARIAS BADILLA
FISCAL SUPLENTE	206260062	FRANK VALERIO RODRIGUEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	204100889	ILEANA MARIA RODRIGUEZ RAMOS
TERRITORIAL	203930144	FRANKLIN VALERIO QUESADA
TERRITORIAL	203650068	ANTONIO ARGUEDAS ULATE
TERRITORIAL	205830760	DARY VILLALOBOS SOTO
TERRITORIAL	501830429	JOSÉ JOAQUÍN PORRAS CONTRERAS

Inconsistencias:

No proceden los nombramientos a los cargos del presidente y secretario propietarios, el presidente y tesorero suplentes, el fiscal propietario y suplente y los cinco delegados territoriales, efectuados en la nueva asamblea celebrada el día veinticinco de abril del año en curso, en virtud que dichos cargos se encuentran acreditados de acuerdo a lo establecido en los autos 396-DRPP-2018 de las catorce horas cincuenta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve y 046-DRPP-2019; de la misma forma, a la fecha no se encuentra en el expediente de la agrupación política, la renuncia expresa de ninguno de los miembros que ostentan dichos cargos en la estructura cantonal de Atenas, de la provincia de Alajuela, los cuales fueron designados en las asambleas cantonales celebradas los días catorce de octubre y dieciséis de diciembre del año dos mil dieciocho.

Finalmente, no procede la designación del señor José Joaquín Porras Arias, cédula de identidad 503350500, designado como secretario suplente, cargo que se encontraba vacante, ya que, según lo dispuesto en el auto 046-DRPP-2019, dicha figura debía recaer en una persona de sexo femenino, con el fin de cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral, requisito legal que la agrupación política debía cumplir, con fundamento en los nombramientos ya acreditados y el auto de cita; lo anterior debido a que dicha nómina quedaría conformada por tres hombres, lo cual incumple el principio de paridad de género, ya que al tratarse de una nómina impar supera en uno la totalidad de miembros del mismo sexo.

En consecuencia, la agrupación política deberá subsanar con la celebración de una nueva asamblea cantonal con el fin de designar únicamente el cargo vacante sea el de secretario suplente, lo cual deberá recaer en una persona de sexo femenino, con el fin de cumplir el principio de paridad señalado; o bien si así lo desean, la presentación de la carta de aceptación de la señora Gloriana Rodríguez Rodríguez al cargo en mención.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo cuatro del referido Reglamento.

Se advierte que conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm /dgv
Exp. 235-2018, Partido Fuerza Nacional
Ref. Doc: 4402, 4567 -2019